



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° 5052 RESOLUCIÓN DESMARQUE COMUNA DE
LONCOCHE

TEMUCO, 12 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 986

VISTOS:

a) La Resolución (E) N°1503 del 15.03.2016, que fija procedimiento para efectuar desmarques para beneficiarios en el Sistema Rukan.

b) La Solicitud de desmarque N°3703 de Fecha 21-07-2020 que corresponde a la Municipalidad de Loncoche.

c) El Informe N° 87 de fecha 29-03-2021 del Ingeniero Constructor Fernando Herrera Manosalva, quien ratifica la inhabilitación de la vivienda obtenida por subsidio y solicita habilitación en el sistema Rukan adjuntando documentación de acuerdo con el procedimiento indicado en el visto a).

d) El Certificado de Inhabitabilidad de la comuna de LONCOCHE emitido por el D.O.M correspondiente.

e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Certificado emitido por el Director de Obras de la Municipalidad de LONCOCHE que declara la vivienda inhabitable y las precarias condiciones en las que vive actualmente la familia afectada.

RESOLUCIÓN:

Procédase a la Habilitación en el Sistema Integrado de Subsidios RUKAN a la siguiente persona identificada en el Informe señalado en el Visto c) de la presente.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	COMUNA	ESTADO	CERTIFICADO DOM
1	NIBALDO CRUCES MILLAO	679.704-1	LONCOCHE	INHABITABLE (Insecto de la madera)	N°242 DE FECHA 24-02-2020

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

AEP/JPH/YEP/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN GESTIÓN TERRITORIAL DE LA DEMANDA
- OFICINA DE PARTES